

## JUNTA ELECTORAL GENERAL ACTA N°3

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de mayo de 2023, siendo las diecinueve (19) horas, en sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sito en calle Esquiú 799, 2do piso; se reúne la JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, designada por RESCS-2023-2-E-UNCA-REC siendo presidida por el Sr. Rector, Ing. OSCAR ALFONSO ARELLANO y con la presencia de los siguientes Miembros: MOURA, MARÍA MERCEDES- DNI 12.433.461 por el Claustro Egresados; VALLES, CARLOS FERNANDO- DNI 35.269.080 por el Claustro de Estudiantes y ROMERO, Hugo Dante DNI 18.633.803 por el Claustro Nodocente.

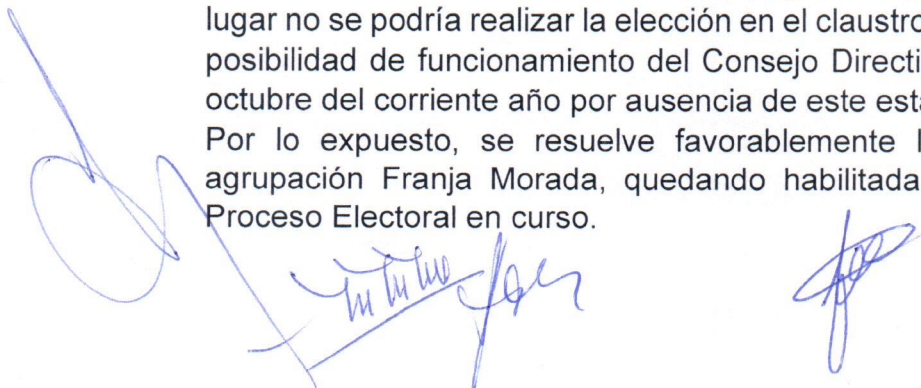
Contando con quorum reglamentario se da por iniciada la reunión con el siguiente orden del día:

- 1- Presentación del representante docente Luis A. Alvero
- 2- Presentación de la Apoderada de la agrupación Franja Morada de la Facultad de Ciencias de la Salud
- 3- Presentación de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho.

1- Por Mesa de Entradas de la UNCA se recepcionó el día 24 de mayo una nota del representante docente 2º Suplente ante esta Junta, Prof. Luis Alejandro Alvero, donde presenta su renuncia a dicha designación, la cual es ACEPTADA.

2- En el día de la fecha, 29/05 a horas 9,50, la apoderada de la Agrupación Franja Morada de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentó por Mesa de Entradas de la UNCA, una nota donde subsana las observaciones realizadas mediante Acta N° 2 de la JEG. A los efectos de subsanar las observaciones realizadas por esta junta en el listado del Consejo Directivo en 3º orden Titular nomina a: SCHNEIDER ALVAREZ, Verónica Anahí – DNI 35.911.643; en la categoría de Representantes al Colegio Electoral en 2º orden Titular: CARRIZO, Cecilia Gladys- DNI 43.923.168; en 3º orden Titular: DELGADO VELEZ, Federico Ezequiel – DNI 44.250.005. Esta Junta solicitó informe a la Secretaría Académica de la FCS sobre la situación académica de los candidatos estudiantiles, en el mismo consta a través de las certificaciones correspondientes emitidas por dicha Secretaría que cumplen con los requisitos establecidos en los Art. 72 del E.U y el art. 31 del R.E.G., por lo que se RESUELVE HACER LUGAR a la presentación realizada por la Agrupación Franja Morada de la FCS. Ampliando los fundamentos del Acta N° 2, la JEG considera el hecho que la Lista presentada por la Agrupación Franja Morada es la única lista por el Claustro Estudiantil, no se realizó impugnación alguna y, si no se hiciera lugar no se podría realizar la elección en el claustro estudiantil y no habría posibilidad de funcionamiento del Consejo Directivo a partir del mes de octubre del corriente año por ausencia de este estamento.

Por lo expuesto, se resuelve favorablemente la presentación de la agrupación Franja Morada, quedando habilitada para participar en el Proceso Electoral en curso.



3- El día miércoles 24/05 se recibió documentación de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, por la cual se eleva a esta Junta Electoral un Jerárquico en Subsidio de la Agrupación Franja Morada Lista N° 3.

De la lectura de las actuaciones se desprende:

Que, mediante Acta N° 006 de fecha 15 días del mes de mayo de 2023 la Junta Electoral de la Facultad de Derecho (JEF) resuelve aceptar las impugnaciones a candidaturas de la Agrupación Franja Morada, Lista 3 realizadas por la Agrupación Unión de Estudiantes de Derecho y solicitar a la Agrupación Franja Morada Lista N°3 subsanar los errores materiales si los hubiera y sustituya los candidatos que corresponda advirtiendo lo establecido en el art. 52 del Reglamento Electoral, lo que se efectúa con fecha 16/05/2023.

Que, la Junta Electoral de Facultad mediante Acta N° 7 con fecha 16 días de mayo de 2023 resuelve en su punto II " RECHAZAR la lista de candidatos a Consejeros Directivos, Consejeros Superiores y Representantes al Colegio Electoral de la Lista 3 Franja Morada Derecho para la elección de Consejo Directivo, Colegio Electoral y Consejo Superior por el claustro estudiantil periodo 2023-2025 de la Facultad de Derecho de la UNCA por no cumplir con los requisitos estatutarios y reglamentarios vigentes, tal como se detalla en los Considerandos de la presente".

Que, la Agrupación Franja Morada interpone ante la JEF un pedido de reconsideración con jerárquico en subsidio el 17/05/2023 el que, mediante Acta N° 9 del 23 de mayo de 2023, la JEF, en su punto IV resuelve "RECHAZAR el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la apoderada de la Agrupación Franja Morada- Lista N° 3, por los fundamentos anteriormente expuestos en la presente y confirmar la decisión recurrida".

Que, esta Junta, luego del análisis de las presentaciones y a los efectos de resolver el Jerárquico en Subsidio, teniendo en cuenta que el Art. 52 del Reglamento Electoral de la UNCA expresa que "la Junta Electoral respectiva resolverá la impugnación sin sustanciación en el plazo de un (1) día; de ser procedente la misma intimará al apoderado de lista para que subsane los errores materiales o sustituya a el/los candidato/s, hasta las doce (12) horas del día siguiente. Se podrán sustituir como máximo dos (2) candidatos".

Esta junta, en consonancia con el art. 52 del Reglamento Electoral y, considerando que existe una impugnación concreta y que se pretende sustituir más de dos candidatos resuelve:

RECHAZAR el jerárquico en subsidio interpuesto por la Agrupación Franja Morada, lista N° 3.

Siendo las 19:45 horas se da por finalizada la reunión, firmando tres (3) copias del mismo tenor.

